



Resolución Directoral

N° 260 -2017-INPE/OGA

Lima, 21 NOV 2017

VISTOS; la Resolución N° Uno de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín; el Oficio N° 01006-2017-INPE/PP de fecha 31 de octubre de 2017, de la Procuraduría Pública del INPE; el Oficio N° 2716-2017-INPE/09.01 de fecha 10 de noviembre de 2017, de la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 0783-2017-INPE/09.01-ERYD de fecha 09 de noviembre de 2017, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0469-2017-INPE/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2017, la Unidad de Recursos Humanos dispuso la rotación, entre otros, de doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO del Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo, al Establecimiento Penitenciario Cañete de la Oficina Regional Lima;

Que, mediante escrito de fecha 16 de agosto de 2016, doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO, solicita medida cautelar innovativa fuera del proceso, requiriendo la suspensión de la eficacia de la Resolución Directoral N° 0469-2017-INPE/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2017, en el extremo que dispuso su rotación del Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo, al Establecimiento Penitenciario Cañete de la Oficina Regional Lima;

Que, mediante Resolución N° Uno de fecha 09 de octubre de 2017, el Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, resolvió declarar procedente la solicitud de medida cautelar de innovar fuera del proceso instaurado por doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO; disponiendo la suspensión provisional, hasta la resultados del proceso principal, de la eficacia de la Resolución Directoral N° 0469-2017-INPE/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2017; y, ordenó al INPE para que dentro del plazo de cinco (5) días disponga el retorno provisional de la actora al Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo;

Que, mediante Oficio N° 01006-2017-INPE/PP de fecha 31 de octubre de 2017, la Procuraduría Pública del INPE informa sobre la medida cautelar innovativa fuera del proceso interpuesta por doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO, remitiendo copia de los actuados pertinentes a fin que se dé cumplimiento al mandato judicial dictado de manera provisional ordenado en la Resolución N° Uno de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Que, con Oficio N° 02716-2017-INPE/09-01 de fecha 10 de noviembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 0783-2017-INPE/09.01-ERYD de fecha 09 de noviembre de 2017, a través del cual el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos señala que, mediante Resolución Presidencial N° 444-2012-INPE/P de fecha 10 de setiembre de 2012, se nombra, entre otros, a doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO, en el cargo de Especialista de Seguridad Penitenciaria, nivel STF, donde se le asignaron funciones en el Establecimiento Penitenciario Huancayo de la Oficina Regional Centro; asimismo indica que, mediante Resolución Directoral N° 082-2014-INPE/20 de fecha 03 de febrero de 2014, la Oficina Regional Centro Huancayo dispuso la



rotación de doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO del Establecimiento Penitenciario Huancayo, al Establecimiento Penitenciario Huanta de la citada Oficina Regional; posteriormente, con Resolución Directoral N° 264-2016-INPE/20 de fecha 27 de abril de 2016, se dispuso su rotación del Establecimiento Penitenciario Huanta al Establecimiento Penitenciario Jauja; finalmente indica que, el cargo de Especialista de Seguridad Penitenciaria en el Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo, se encuentra vacante y presupuestado, conforme a la revisión de los instrumentos de gestión administrativos así como del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP; por lo que corresponde rotar provisionalmente a doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO en atención a la Resolución N° Uno de fecha 09 de octubre de 2017, emitido por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Que, conforme establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS indica: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. (...)";

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública del Instituto Nacional Penitenciario, la Unidad de Recursos Humanos y el Equipo de Remuneraciones y Desplazamiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-JUS, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Presidencial N° 044-2017-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO AL MANDATO JUDICIAL DISPUESTO EN RESOLUCIÓN N° UNO DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2017, EMITIDO POR EL PRIMER JUZGADO LABORAL DE HUANCAYO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN; que declara procedente la solicitud de medida cautelar de innovar fuera del proceso instaurado por doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO; disponiendo la suspensión provisional hasta la resultados del proceso principal de la eficacia de la Resolución Directoral N° 0469-2017-INPE/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2017; y, ordenó al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del INPE para que dentro del plazo de cinco (5) días, disponga el retorno provisional de la actora al Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo.

ARTÍCULO 2°.- SUSPENDER, de manera provisional los efectos de la Resolución Directoral N° 469-2017-INPE/OGA-URH de fecha 05 de junio de 2017, en el extremo que dispuso la rotación de doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO del Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo, al Establecimiento Penitenciario Cañete de la Oficina Regional Lima, hasta las resultados del proceso principal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Directoral



ARTÍCULO 3°.- ROTAR PROVISIONALMENTE, a partir de la fecha a doña ILIANA LIZETH SOCUALAYA NAVARRO del Establecimiento Penitenciario Cañete de la Oficina Regional Lima, al Establecimiento Penitenciario Jauja de la Oficina Regional Centro Huancayo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, donde se le asignarán funciones de acuerdo a su grupo ocupacional y nivel alcanzado.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que el presente desplazamiento no irrogará gasto alguno a la institución.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la interesada, Unidad de Recursos Humanos, Oficina Regional Centro Huancayo, Oficina Regional Lima, Área de Legajos y Escalafón; y la Procuraduría Pública del INPE a fin de que informe del presente acto al Primer Juzgado Laboral de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, así como remitir copia de la presente a las instancias pertinentes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese



[Firma]
CPC VIRGILIO SILVA ZUÑIGA
JEFE (R)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL

